

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200

## JAÉN NÚMERO 1

## EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 798 de 2012, a instancias de la parte actora don Cesáreo Sánchez Torres, contra “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de mayo de 2013, cuyo fallo literal es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Cesáreo Sánchez Torres, contra la empresa “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 1.959,42 euros, más el interés del 10 por 100 anual.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, que responderá de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha cuando su señoría se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 31 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.300/13)

